ACTA DE SUSPENSIÓN 1

CONTRATO	2023.094
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES JF S.A.S
CC	900.451.273-3
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA
VALOR	MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.414.571.944) incluido A.U. y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables
PLAZO	OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	24 DE ABRIL DE 2023
PRÓRROGA N°1	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024.
PRÓRROGA N°2	DOS MESES MAS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.
SUSPENSIÓN N°1	A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2024 A INDEFINIDO
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.602.850 obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado identificada con NIT 901.105.143-5 en su calidad de Gerente General de acuerdo con el Decreto 001 del 01 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte **JOHN FREDY ÁLVAREZ PINEDA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.606.788 obrando en calidad de representante legal del contratista **CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES JF S.A.S** identificado con NIT 900.451.273-3 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente acta de suspensión No. 01 para modificar el contrato de obra No. 2022.094 previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE fue designada como entidad ejecutara por parte del municipio de Campamento, Antioquia mediante Decreto No. 021 del 22 de febrero de 2023 para llevar a cabo el proyecto de regalías con código BPIN 2022051340014 denominado: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 032 de 2023.

3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES JF S.A.S de conformidad con el informe de evaluación definitivo del 30 de marzo de 2023 por cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos, el cual inició contrato el pasado 24 de abril de 2023.

4. Que el día 22 de diciembre de 2023, se suscribió otrosí N°1 mediante el cual prorrogó el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2024.

5. Que el 27 de febrero de 2024 se suscribió otrosí N°2 mediante el cual se prorroga el contrato por el término de DOS (2) MESES, hasta el 30 de abril de 2024.

6. Que el día 1 de abril de 2024 el contratista de obra envía solicitud de suspensión del contrato de obra desde el 1 de abril por un término indefinido, y justifica su solicitud en lo siguiente:

> *"Teniendo en cuenta que nos encontramos ejecutando el contrato mencionado en la referencia y en calidad de contratista de obra solicitamos cordialmente sea suspendió el contrato 094.2023 que tiene por objeto: Construcción de un centro día en el municipio de campamento, Antioquia" dado que desde el mes de diciembre de 2023 estamos a la espera de una adición presupuestal para poder terminar obras y que está a cargo de un trámite administrativo del municipio de Campamento para actualizar la plataforma de regalías y poder así la EMDUCE poder adicionar los recursos al contrato de obra.*
> *Así las cosas, se solicita suspender el contrato hasta tanto se cuente con los recursos de la adición."*
> (Subrayado fuera de texto)

7. Que el día 1 de abril de 2024, el contratista de interventoría envía aval a la solicitud de suspensión de la obra.

15. Que, en virtud de lo anterior, y contando con el visto bueno por parte del área técnica de la EMDUCE, se requiere modificar el contrato de obra y en tal sentido, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. SUSPENDER. el contrato de obra N°2022.094 por un término indefinido, quedando VEINTINUEVE (29) DÍAS de ejecución.

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista presentará la modificación de las garantías de conformidad a los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente suspensión.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2022.094 no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, **1 ABRIL 2024**

El contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

JOHN FREDY ÁLVAREZ PINEDA
Representante Legal
CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES JF S.A.S

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Xué López – Apoyo Jurídico		01-04-2024
Revisó	Mario Ríos – Asesor jurídico		
Aprobó	Isabel Cristina Roldán Ospina - Gerente		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			